

POLÍTICA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE
TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha espera que los estudiantes utilicen la tecnología de manera que promuevan un entorno educativo productivo. A los efectos de esta política, la tecnología se definirá como dispositivos electrónicos del distrito, recursos digitales, redes públicas y privadas y sistemas de comunicación electrónica administrados dentro del Distrito Escolar Unificado de Kenosha. La responsabilidad principal del uso apropiado de la tecnología reside en los estudiantes. Según las necesidades del plan de estudios y los recursos disponibles, a los estudiantes se les puede entregar un dispositivo móvil (computadora portátil) y un cargador para usar mientras estén inscritos en KUSD. El dispositivo asignado debe usarse únicamente para beneficio educativo y será filtrado y monitoreado adecuadamente para garantizar el cumplimiento

REGLA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES
PÁGINA 4

Se aplican las reglas escolares generales de comportamiento y comunicación, incluidas las políticas de acoso del distrito. Los estudiantes deberán cumplir con las pautas del distrito que rigen el uso aceptable de la tecnología. El mal uso de la tecnología puede resultar en la pérdida de

Los estudiantes son responsables de informar cualquier medio o recurso inapropiado que encuentren. independientemente de quién sea el propietario de la tecnología involucrada.

Los estudiantes no utilizarán ninguna tecnología para ningún propósito que viole

- Ninguna persona podrá utilizar una cámara, grabadora de video, teléfono celular o cualquier otro dispositivo con capacidad de grabación en ningún momento para capturar, grabar, transmitir o transferir una imagen o representación de una persona desnuda o parcialmente desnuda que se encuentre en cualquier vestidor, baño u otra área designada para cambiarse.
- No se puede utilizar ninguna función de grabación (fotográfica, de video, de audio) de ningún tipo de dispositivo en ninguna situación que no sea de emergencia en dichas instalaciones en ningún momento a menos que (1) el individuo haya recibido el permiso previo del Administrador del Distrito, el director del edificio u otro supervisor de instalaciones designado por el Distrito; y (2) cualquier persona que esté siendo grabada ha dado su consentimiento para la grabación. Dicho permiso no se ejercerá cuando las personas que estén presentes en las instalaciones estén utilizando activamente el área como vestuario, ducha y/o baño.

Para evitar cualquier apariencia de violación de la privacidad u otra conducta inapropiada, se espera que las personas presentes en dichas instalaciones restrinjan el uso de las funciones distintas de grabación de cualquier dispositivo de comunicación u otro dispositivo multifunción a (1) emergencias; o (2) situaciones en las que hayan recibido el permiso previo del Administrador del Distrito, el director del edificio u otro supervisor de instalaciones designado por el Distrito. Es decir, con estas excepciones limitadas, las llamadas de voz, los mensajes de texto, etc. no deberían realizarse en dichas instalaciones.

Ninguna persona podrá ver o intentar ver desde ningún lugar oculto, o de otra manera secreta u oculta, a una persona desnuda o parcialmente desnuda que esté usando un vestuario, baño u otra área para cambiarse.

Está prohibido holgazanear en un vestuario, baño u otra área designada para cambiarse.

No se permite el acceso de los medios a los vestidores antes, durante o después de cualquier evento o práctica atlética escolar. Los entrenadores y estudiantes atletas pueden estar disponibles para entrevistas fuera de los vestidores, de conformidad con la política del Distrito y las reglas escolares.

Cuando los empleados del Distrito u otras personas designadas por el Distrito ingresan a un vestuario, baño u otra área designada para cambiarse para ejercer sus responsabilidades de supervisión (incluido cualquier intercambio de información con personas que usan el vestuario), deberán mostrar el debido respeto por la privacidad de las personas que puedan estar utilizando dichas instalaciones, incluido el reconocimiento de que los intereses de privacidad relevantes aumentan cuando un individuo tiene una necesidad de supervisión para ingresar a una instalación designada para uso de personas del sexo opuesto.

Nada en esta política se interpretará en el sentido de prohibir que los entrenadores y otro personal del equipo deportivo estén presentes en un vestuario, ya sea del mismo sexo o del sexo opuesto, en circunstancias en las que la presencia de dichas personas no comprometa los intereses de privacidad de los estudiantes. atletas u otras personas que puedan estar utilizando las instalaciones, como durante reuniones de equipo previas o posteriores al juego, reuniones de entretiempo u otras circunstancias similares.